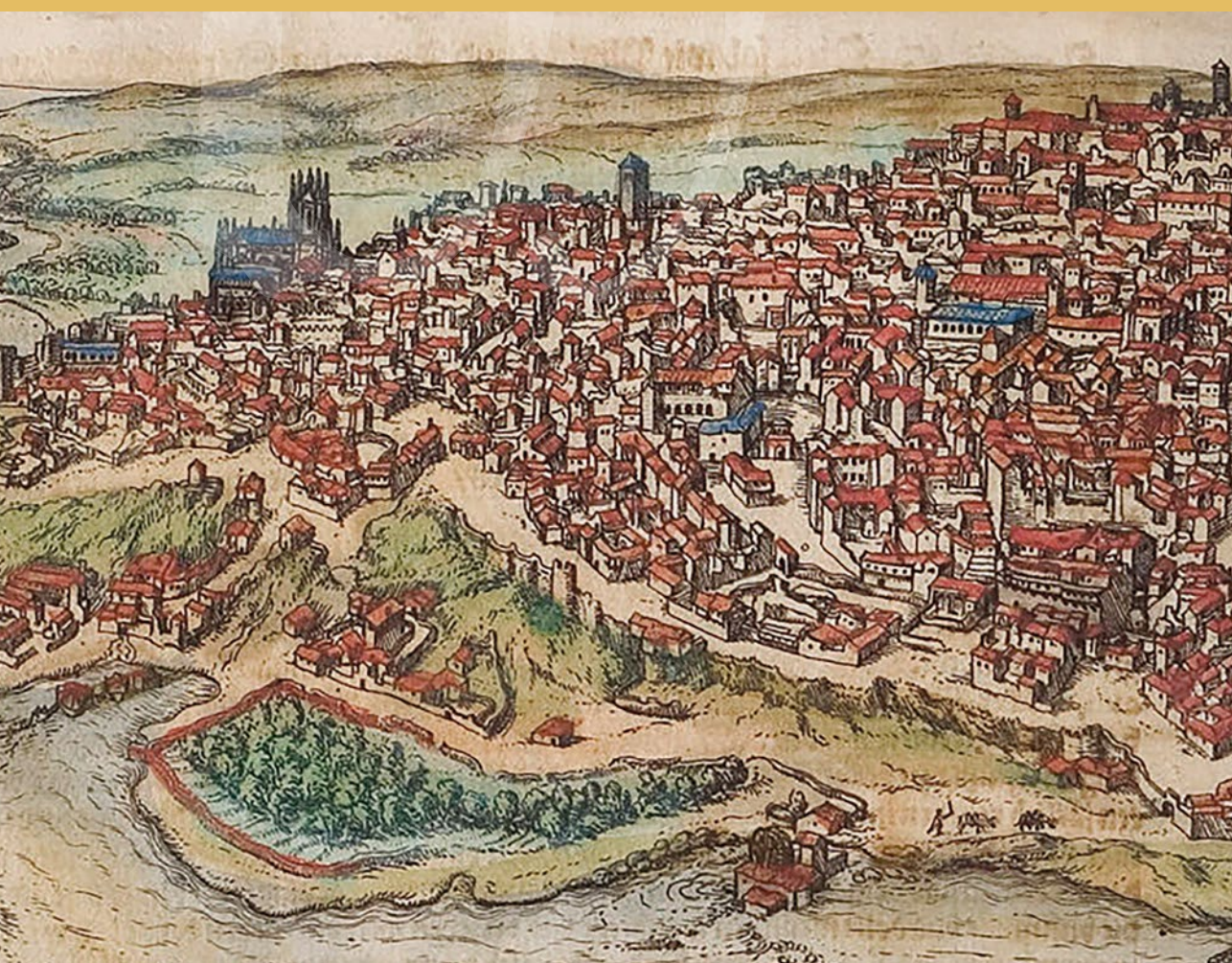


**EN TORNO A LA CIUDAD.
SOCIEDAD, ECONOMÍA Y TERRITORIO
EN LA PENÍNSULA IBÉRICA
(SIGLOS XIII-XV)**

David Igual Luis (ed.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

21

David Igual Luis
(editor)

*EN TORNO A LA CIUDAD.
SOCIEDAD, ECONOMÍA Y TERRITORIO
EN LA PENÍNSULA IBÉRICA
(SIGLOS XIII-XV)*

MURCIA

2025



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Título: *En torno a la ciudad. Sociedad, economía y territorio en la península ibérica (siglos XIII-XV)*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 21

Editor:

David Igual Luis

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



ISBN: 978-84-126474-4-0

Edición a cargo de: Compobell, S.L. Murcia

Hecho en España

Imagen de la portada: Vista de Toledo en 1572 (pormenor). Fuente: Georg Braun; Frans Hogenberg: *Civitates Orbis Terrarum*, Band 1, 1572 (Ausgabe *Beschreibung vnd Contrafactur der vornembster Stät der Welt*, Köln 1582; [VD16-B7188]). Universitätsbibliothek Heidelberg, <http://diglit.ub.uni-heidelberg.de/diglit/braun1582bd1> (Public domain, via Wikimedia Commons: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Braun_Toledo_UBHD.jpg)

Este volumen forma parte de los resultados del proyecto de investigación CIUECON (*Ciudad, economía y territorio en Castilla-La Mancha durante la Baja Edad Media*), adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, que ha sido financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (referencia SBPLY/19/180501/000187, años 2020-2023).



Una manera
de hacer Europa

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



ÍNDICE

<i>Presentación</i>	
David Igual Luis.....	9
<i>Capítulo 1. “Porque el primero que compra, abre camino para todos”. Producción y consumo de pan en Oviedo a fines de la Edad Media</i>	
María Álvarez Fernández	13
<i>Capítulo 2. Crecimiento desigual y ajustes de contención. La veda de venta del vino foráneo en Segovia y su tierra (siglos XIII-XVI)</i>	
María Asenjo González.....	33
<i>Capítulo 3. Redes y jerarquías urbanas en el territorio segoviano (c. 1400-1520)</i>	
Miguel José López-Guadalupe Pallarés	55
<i>Capítulo 4. Los repartimientos fiscales en Cuenca en el siglo XV: entre la generación de desigualdad y la matización de la diferenciación</i>	
José Antonio Jara Fuente	79
<i>Capítulo 5. Caballeros contra campesinos. Usurpaciones de tierras y despoblación aldeana en la Toledo bajomedieval</i>	
Óscar López Gómez.....	101
<i>Capítulo 6. La manufactura pañera de Toledo a la luz de las Ordenanzas Generales de Paños de los Reyes Católicos: el memorial de Pedro Salvador (1501)</i>	
Ángel Rozas Español.....	123
<i>Capítulo 7. Propiedad y conflicto en torno a un oligopolio. Las salinas de la tierra de Alcaraz (ss. XIII-XVI)</i>	
Carlos Ayllón Gutiérrez.....	153
<i>Capítulo 8. Mujer y oficios de la alimentación en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media: una aproximación</i>	
Silvia María Pérez González y José Antonio Mingorance Ruiz	169

<i>Capítulo 9. La proyección económica de Tarragona y Tortosa en los ámbitos litorales (siglos XII-XV)</i>	
Maria Bonet Donato	185
<i>Capítulo 10. ¿Un modelo de grandes mercaderes para la península ibérica? El caso de los toledanos De la Fuente en los siglos XV y XVI</i>	
David Igual Luis.....	201

CAPÍTULO 5. CABALLEROS CONTRA CAMPESINOS. USURPACIONES DE TIERRAS Y DESPOBLACIÓN ALDEANA EN LA TOLEDO BAJOMEDIEVAL¹

Óscar López Gómez
Universidad de Castilla-La Mancha
ORCID: 0000-0002-9847-7178

1. INTRODUCCIÓN

Desde la segunda mitad del siglo pasado ha sido notable el peso en la historiografía sobre la Castilla bajomedieval de los estudios en torno a los procesos de señorialización y a las usurpaciones de tierras, términos y jurisdicciones que afectaron a las aldeas, villas y ciudades. Aunque es una temática compleja, abordada desde enfoques holísticos muy polifacéticos, cuatro han sido las perspectivas más prominentes en los análisis históricos (Luchía, 2003; López-Guadalupe Pallarés, 2018). En primer lugar, un enfoque desde la historia del derecho, institucionalista, basado en el estudio del corpus legislativo a partir del cual se articularon las relaciones de vasallaje y dependencia que habían ido definiéndose desde la Plena Edad Media, cuyas pautas se verían transformadas por la creación de señoríos y por otras formas de acumulación de riqueza y poder. En segundo lugar, una perspectiva centrada en lo que ha dado en llamarse la organización social del espacio, dirigida a esclarecer los límites territoriales y las circunstancias socioeconómicas que resultaron de los patrones repobladores y de las necesidades de defensa y de gestión de los recursos. En tercer lugar, una mirada historiográfica más política, que sitúa el asunto de los señoríos y las posesiones de tierras y jurisdicciones en las dinámicas de conflicto que generó la disputa entre la monarquía y los nobles,

¹ Este trabajo recoge resultados del proyecto de investigación *Ciudad, economía y territorio en Castilla-La Mancha durante la Baja Edad Media* (CIUECON, referencia SBPLY/19/180501/000187, años 2020-2023), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las siglas específicas utilizadas en el texto son: ACJ (Archivo del Cabildo de Jurados), ACT (Archivo de la Catedral de Toledo), AGS (Archivo General de Simancas), AMT (Archivo Municipal de Toledo), AS (Archivo Secreto), CC (Cámara de Castilla), DO (Documentos originales), RGS (Registro General del Sello).

otorgando al mundo urbano un papel primordial, en tanto que área de proyección de las fuerzas del reino. Por último, una perspectiva cuya característica básica sería la transversalidad, al focalizarse en la comprensión de los medios de lucha y resistencia de los campesinos y, en general, de los grupos populares, abordando no solo sus acciones colectivas y de movilización, sino también su cultura política, sus valores estamentales y su capacidad para articular un discurso propio y diferente del de nobles y caballeros.

Estos distintos focos de interés han pesado de manera específica en la tradición historiográfica de cada zona. En la que será nuestro objeto de análisis, en torno a la ciudad de Toledo, habitualmente han sido los estudios sobre la organización social del espacio los que han tenido un mayor influjo, dando preeminencia a cuestiones como los límites del territorio, sus fronteras internas, los usos agrícolas y ganaderos de las explotaciones, o el problema de desabastecimiento que trajo consigo la conversión en dehesas de numerosas fincas. Aun así, el asunto más polémico, el que ha generado más debate, es el relativo a la configuración de la comarca en los siglos XI al XIII en virtud del reparto de las tierras que se realizó tras la ocupación cristiana de la taifa de Toledo. Se trata de un asunto, como luego veremos, en el que hay explicaciones opuestas, de las que debe partirse para entender las causas que se hallan en el trasfondo del proceso señorializador y las ocupaciones de términos y jurisdicciones que se producirían en la Baja Edad Media, y que serán nuestro ámbito de estudio aquí: no la señorialización avalada por los reyes, sino las sustracciones de aldeas y espacios por “falsos señores”.

Según Regina Polo Martín (2002: 215-228), la creación de señoríos y las usurpaciones ilícitas serían las dos caras de una tendencia disgregadora o segregadora de los territorios de las villas y ciudades que se impuso durante el siglo XV, opuesta a la tendencia a la agregación que había dominado en el proceso repoblador de los siglos precedentes. Dentro de esta dinámica de pérdida de territorios y jurisdicciones, José María Monsalvo Antón (1997) hace una división operativa muy útil al diferenciar entre dos “escalas de señorialización”: una “mayor”, bajo auspicio de la monarquía, cuyo fin básico era comprar las voluntades de algunos nobles, que supuso la formación de poderosos estados jurisdiccionales; y una “señorialización menor”, protagonizada por potentados y patricios locales, quienes, sin el aval de los monarcas, instauraron pequeños señoríos solariegos y/o jurisdiccionales gracias a acciones de fuerza como la compra o la ocupación de los cultivos, la usurpación de las áreas comunales, la apropiación de los abrevaderos y los pastos y el despoblamiento de las aldeas, para convertirlas en términos redondos. Frente a la señorialización avalada por la monarquía, esta otra, también a costa del realengo, se definiría por su ilegalidad, por ser fruto de la enajenación de propiedades públicas tanto por caballeros y oligarcas como por instituciones eclesiásticas y concejos en liza. El resultado fue una continua concentración pa-

trimonial en las élites terratenientes y, como consecuencia, dificultades de gran calado, por la especulación mercantil, las alzas de precios, los flujos de migración a las urbes o el despoblamiento del campo.

La investigación sobre la acción usurpadora de los caballeros y oligarcas cuenta con relevantes trabajos para el valle del Duero, Andalucía o el territorio conquense, entre otros espacios (Cabrera Muñoz, 1978; Carmona Ruiz, 1995; García Oliiva, 2017; Diago Hernando, 1991 y 2009; Rufo Isern, 1997 y 2002; Carpio Dueñas, 2000; Jara Fuente, 2002-2003 y 2018; Polo Martín, 2007; Ortega Cervigón, 2007 y 2008; Luchía, 2008 y 2011). No obstante, para regiones como la que aquí se inspeccionará, alrededor de Toledo, ha sido la “señorialización mayor” la que usualmente ha despertado más el interés entre los historiadores, puesto que a resultas de ella tuvo lugar la creación de poderosos estados señoriales en la zona, en manos de la Iglesia, las órdenes militares y algunos de los linajes más influyentes de Castilla, como es el caso, por poner algún ejemplo, de los señoríos de Oropesa, Montalbán, Escalona o Fuensalida. Con tal señorialización de fondo, auspiciada por los reyes, en este trabajo nos detendremos en las dinámicas de sustracción de tierras, términos y jurisdicciones que se produjo en paralelo, desde finales del siglo XIII, tomando como base documental noventa y una demandas puestas ante distintos jueces de términos entre 1490 y 1510, que recogen una sugestiva información sobre cuantiosos espacios rurales en la época de tránsito entre la Edad Media y la Edad Moderna.

La historiografía sobre estas cuestiones en relación con Toledo lleva prácticamente dos décadas sin avanzar, y esto ha hecho que algunas aportaciones parezcan anticuadas si las comparamos con el notorio progreso de la investigación en el conjunto de la Castilla bajomedieval. Las obras de Jean-Pierre Molénat del último cuarto del siglo pasado son aún la referencia al abordar tales cuestiones. Trabajos enciclopédicos, de indudable valor, pero que en ocasiones resultan positivistas en exceso, en su pretensión de evidenciar la configuración socioeconómica del paisaje. Trabajos, en cualquier caso, cuyo gran mérito se halla, probablemente, en la puesta de manifiesto de la interacción entre las dos escalas de señorialización que referíamos arriba, y en cómo ello repercutió en el despoblamiento de un alto número de aldeas, hasta el punto de encontrarnos, si atendemos a un escrito de 1502 que habla de 108 despoblados, ante, según Molénat (1997: 421), las cifras de despoblación más altas del Occidente medieval. En base a ello, los objetivos de las páginas que siguen serían básicamente dos:

1. En primer lugar, poner de manifiesto la relevancia en la región de la ciudad del Tajo de la “señorialización fáctica” de los espacios públicos, la llamemos así o “menor”, o “interna”, como hace en la zona de Badajoz José Luis de la Montaña Conchiña (1996-2003: 346). Al igual que allí, y como

en Guadalajara, Salamanca, Ávila u otras poblaciones, sobre todo en la segunda mitad del siglo XV estuvieron a la orden del día la apropiación de las aldeas, las invasiones de ejidos, la enajenación de términos, para establecer dehesas, y la privatización de los bienes de uso comunal (Plaza de Agustín, 2015). Tales prácticas, bien documentadas, se realizarían a menudo mediante coacciones y violencia (López Benito, 1983). Sin embargo, hace tiempo Molénat indicó que, acaso como ha advertido Máximo Diago Hernando (1991: 474-475) para el área de Soria, en la comarca de Toledo supuestamente no existiría un registro documental que avalase un modo de proceder coactivo y de carácter violento. Por esta razón, entre las causas que baraja el historiador francés para explicar el número de despoblados, a saber, la violencia, una crisis demográfica o las enfermedades, él apuesta por estas últimas, culpando de la despoblación de muchas aldeas a la malaria (Molénat, 1972: 373-374; 1997: 430). De manera específica, incluso, Jean-Pierre Molénat niega “l’hypothèse d’un dépeuplement violent à la manière de Salamanque” (Molénat, 1972: 373-374). Aun así, no se trata de una forma de proceder que haya que descartar, pues la lectura de los documentos de archivo ofrece esta imagen precisamente; más próxima, en mi opinión, a la de los usos coercitivos manejados por los hombres poderosos de otras regiones, para quienes la violencia estaba a la orden del día. Además, Molénat no leyó un informe del licenciado Lorenzo Zomeño que se conserva en el Archivo General de Simancas², y que define bien cómo actuaron algunos caballeros. En su línea de análisis, él explica la despoblación y las dehesas en virtud de la “pression accrue des besoins de l’élevage transhumant” (Molénat, 1972: 375), pero sin tener suficientemente en cuenta, tal vez, las tensiones políticas y los conflictos entre 1440 y 1480. Por ende, aquí se subrayará el vínculo entre el contexto de nuestra comarca y la conflictividad del siglo XV, la trascendencia de las “malas obras” para hacerse con pueblos y espacios, y el impacto que ello tuvo en la sociabilidad en el mundo rural, traduciéndose en incertidumbres e impotencia, en temores y miedos. La intimidación sería un arma relevante en coyunturas como la que aquí se examinará: la de los complicados años centrales del siglo XV.

2. Como segundo objetivo, este trabajo busca ahondar en la reflexión sobre el origen del proceso de pérdidas y usurpaciones que se produjo en el siglo XV simétricamente a la señorialización de la que fueron adalides los monarcas. Desde esta perspectiva, se incidirá en la faceta de tal asunto como derivación de las pugnas entre las facciones de los caballeros y mercaderes, y asimismo de los continuos choques entre el Regimiento, plataforma de

2 AGS, CC, Diversos, leg. 47, ff. 6r-gr.

ejercicio público de muchos usurpadores, y el Cabildo de jurados, algunos de cuyos integrantes llevaron la batuta a la hora de resolver la difícil cuestión de los términos y despoblados, entre quienes comenzarían a brillar en tiempos de los Reyes Católicos individuos que a la postre destacarían como líderes comuneros (Molénat, 1991; López Gómez, 2006: 882-914).

2. LAS RAÍCES DE LA PROBLEMÁTICA

En la Edad Media, la comarca de Toledo se dividía en dos unidades geográficas: al norte del río Tajo, la zona más o menos llana creada por la cuenca de este río; y al sur del mismo, hasta el área de los Montes. Este espacio a su vez se segmentaba en cuatro zonas más o menos definidas: la Sisa, al sur del Tajo y en el centro de la tierra, en la meseta en que se ubica la propia ciudad de Toledo, dividida en dos partes (la Sisa mayor, al este del río Algodor, y la Sisa menor, al oeste); el sector occidental de los Montes, al sur; la comarca de Torrijos y La Puebla de Montalbán, al noroeste; y la Sagra, al noreste, de la misma forma dividida en dos partes por el río Guadarrama (la oriental, a su izquierda, y la occidental, a su derecha). En total, más de 500.000 hectáreas sitas entre las cañadas de Segovia y Soria y rodeadas, ya a finales del siglo XV, por múltiples señoríos de la Iglesia, la nobleza y las órdenes militares, en cuyos límites serían comunes los conflictos. En este escenario, según un informe que redactó el juez de términos Lorenzo Zomeño, la ciudad de Toledo no tenía³:

tierras ni términos públicos, ni pastos comunes conocidos, porque todo es heredades de cavalleros y çibdadanos, y pocas o casy non ningunas tienen [los] labradores. Y por esto non ay pasto común público, salvo los prados e exidos e dehesas bohalajes (sic) [...] de los lugares despoblados, e otros tantos tienen los poblados. Y cogido e alçado el pan e fruto de la tierra los dueños la guardan y no dexan a nadie entrar ni paçer con ganados ni bestias en ella, y los prendan por ello, y disen que asý lo usan syenpre. Solamente ay pa (sic) los vesinos d'esta dicha çibdad por pasto común los propios e montes de Toledo [...] en los lugares que están poblados los labradores non tienen casas que non sean tributarias, e las tierras a renta de yglesias y cavalleros e çibdadanos. Y pocos labradores tienen tierras propias.

A esta situación de práctica inexistencia de términos públicos, pastos comunales y tierras propiedad de los labradores se había llegado tras un proceso de organización de la comarca desde el siglo XI sobre el que hay un consenso historiográfico al hablar de dos períodos: uno inicial, desde la conquista de Toledo en 1085 al reinado de Alfonso X, que podría definirse como de determinación del tipo de

3 AGS, CC, Diversos, leg. 47, f. 7v.

propiedad predominante en la región; y uno segundo, desde fines del siglo XIII a comienzos del XVI, en el que las ocupaciones de tierras, términos y jurisdicciones serían comunes, lo mismo que el establecimiento de señoríos otorgados por la corona. En este estudio se incidirá en esta segunda fase, pero ha sido la primera, peor documentada, la que ha dado pie a un sugerente debate en torno al tamaño y la propiedad de las tierras, y sobre la evolución demográfica que vivió la región tras caer en manos cristianas. Un debate cuyos máximos exponentes son Reyna Pastor de Togneri y el referido Jean-Pierre Molénat.

Desde el punto de vista de Pastor de Togneri, entre los siglos XI y XIII en la zona fueron habituales los pequeños y medianos propietarios de tierras, muchos mozárabes, junto a una aristocracia terrateniente laica y eclesiástica, si bien poco a poco esos propietarios irían perdiendo sus posesiones en beneficio de los latifundistas, gracias a compras, coacciones y mercedes regias, pasándose de una articulación territorial fragmentada, heredera de la forma de organizar el territorio en época andalusí, al predominio de la gran propiedad, ya en el siglo XIV (Pastor de Togneri, 1975). Frente a esta tesis continuista, de transición entre el sistema de producción musulmán y el feudalismo, otros historiadores, Molénat especialmente, han fijado su atención en las grandes propiedades, que en algunos casos ya eran de la nobleza en el siglo XIII, para concluir que, al contrario de lo señalado, tras la llegada de los cristianos no predominaría la pequeña y mediana propiedad, sino la grande, que arrancarían con las tareas repobladoras en la década de 1090 (Molénat, 1987 y 1997). Esta tesis, que en contraposición a la anterior podríamos llamar rupturista, a su vez enlaza con el asunto de la evolución demográfica y sociológica del territorio, pues si para Pastor de Togneri tras la ocupación cristiana de Toledo siguió existiendo en la región una comunidad islámica relevante, para Molénat y otros la llegada de los cristianos supuso el inicio de una emigración musulmana masiva, que permitió el desarrollo de un proceso de distribución espacial a partir de una *tabula rasa* (Molénat, 1998).

Aunque el camino es diferente en estos enfoques, el final es idéntico, como puede observarse: la desaparición de los pequeños y medianos propietarios y el triunfo, a partir del siglo XIV, de la gran propiedad. Por otro lado, producto de tales planteamientos ha acabado imponiéndose una imagen de la formación de la élite toledana y sus relaciones de poder entre los siglos XI y XIII en la que parece imperar la acumulación de tierras y rentas por encima de la competencia. En virtud de ello, la fase en la que la ciudad del Tajo fue la capital fronteriza con Al-Ándalus de mayor relevancia se caracterizaría –gracias a la existencia de espacios a repartir– por el limitado alcance de unas dinámicas de conflicto que, sin embargo, se dejarían notar a partir de entonces, especialmente desde las últimas décadas del siglo XIII. No en vano, es en este período cuando comienzan a documentarse aquí, como en otras áreas, asaltos y ocupaciones de tierras y jurisdicciones, realizados

por hombres al servicio de caballeros. Las fuentes que se conservan a partir del siglo XIII indican que la coacción ya era por entonces un mecanismo asentado para hacerse con las tierras de pequeños propietarios, los bienes de propios, las áreas comunales y los términos, lo que haría que definitivamente todo quedara en las manos de caballeros e instituciones eclesiásticas. El uso de hombres de armas con tal fin se puede documentar desde esas décadas en toda Castilla: desde Andalucía al País Vasco. Su tarea consistiría en usurpar o destruir tierras de labor, casas, huertos, pastos, montes, abrevaderos o molinos, para que sus propietarios se marchasen y que quedaran en manos de determinados individuos.

José María Monsalvo Antón (2005-2006, 2011 y 2023) enmarca estos actos en una realidad más compleja que la de la simple apropiación de bienes. Aunque el objetivo *a priori* era lograr que los propietarios de tierras las abandonasen, recurriendo para tal fin al robo, las agresiones, el saqueo, la imposición de tributos ilícitos, el uso tergiversado de la justicia o la creación de leyes dañinas para las aldeas (López Benito, 1983), esta manera de proceder mostraría, según Monsalvo Antón (2011: 361), unos valores estamentales contrapuestos entre los poderosos usurpadores y los dueños de condición humilde usurpados. Lo que primaría en el primer caso sería el acopio territorial, la cultura del poder, la intimidación, la amenaza y la violencia, mientras que aquellos que se veían coaccionados, individual o comunitariamente, por lo común harían gala de un estoicismo y una resignación muy arraigados, de un “pacifismo categórico” y de un deseo de amparo judicial, de podérselo permitir, que contrapusiese la fuerza de la ley a la fuerza fáctica. Se trataría de un modo de proceder que José María Monsalvo Antón identifica en las regiones de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, pero que parece usual en la región de Toledo, de la misma forma (Molénat, 1997: 536), al margen de que se estime resultado de un cúmulo de valores estamentales o sencillamente de la disímil capacidad de acción de cada grupo e individuo en una sociedad desigual. En todo caso, la ocupación de tierras pertenecientes al señorío toledano se puede retrotraer al último cuarto del siglo XIII, en el que se percibe, lo mismo que en otros territorios, una creciente ansia en algunos individuos por acaparar riquezas y poderío.

Los textos conservados reflejan una competitividad cada vez más palpable a la hora de acaparar territorios, aunque los medios para conseguirlo en ocasiones se nos presenten como si se tratara de delitos comunes. Sancho IV ya hubo de intervenir en 1290, porque “omnes baldíos et omnes de cavalleros et otros allamados de los cavalleros” se metían en las viñas y las expoliaban, aunque ni siquiera hubiese madurado el fruto de sus cultivos⁴. No era una acción delictiva con fines de supervivencia o de lucro, sino que, al igual que la entrada de ganado en las

4 AMT, AS, caj. 1^o, leg. 4^o, n.º 1.

zonas de labor, que también empezaría a ser muy habitual por entonces, su fin era presionar a los dueños de las tierras para obligarles a abandonarlas, ante lo difícil de beneficiarse de lo que producían. Se trataba de un *modus operandi* que, tras la gran época del repartimiento de territorios en la comarca, que Adrián Ols-tein (2006: 88-100) sitúa entre 1085 y 1180, buscaba ahondar en la acumulación de tierras por parte de la caballería, a costa de las propiedades privadas y, cada vez más, de los bienes comunales y de propios.

Estos problemas germinaron en paralelo al creciente faccionalismo de la oligarquía. Hasta mediados del siglo XIII, Toledo había sido una urbe con una fuerte impronta militar y fronteriza, sobre la que los reyes ejercían una enorme influencia, que condicionaba la composición y las relaciones de poder de su élite. En el reinado de Alfonso X, aun así, el alejamiento de la monarquía de la urbe hizo que, a pesar de las buenas relaciones que el rey siguió manteniendo con la ciudad, a partir de la década de 1270 empezara a ser notoria la fractura entre los linajes de mayor peso, al posicionarse unos a favor del rey y otros al servicio del rebelde infante don Sancho (Hernández, 2021: 518-520). Se trataba de una división de calado político, pero sus raíces eran profundas, pues bullían tras ella tensiones por el dominio territorial y el control del gobierno urbano. Sería a partir de ahí, en unos períodos más que en otros, cuando la ocupación de los términos públicos y la presión para acaparar tierras evidenciarían una creciente conflictividad intraoligárquica. Aunque en su día Jean-Pierre Molénat subrayó que fue en el reinado de Enrique III cuando empezaron a hacerse palpables los problemas con la usurpación de tierras y jurisdicciones en el término toledano (Molénat, 1980), el inicio de la problemática se retrotrae a Sancho IV y a las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI (Molénat, 1997: 203-207), al igual que en áreas próximas –en Ávila, sin ir más lejos (Monsalvo Antón, 2002: 90)–.

A partir de la década de 1320, la documentación evidencia un crítico contexto por la mezcolanza de coacciones para acaparar tierras y la enajenación a la fuerza de localidades y extensos territorios. La crisis en el seno de la monarquía y las tensiones que se derivaron de ella favorecerían tal situación, en un escenario donde los linajes toledanos se dividirían en dos facciones o “hermandades”: una a cuya cabeza se pusieron el arzobispo Gutierre Gómez y su linaje, los Gómez Pérez, así como Diego García de Toledo I, de los García de Toledo, partidarios de que la tutoría del joven rey la ejerciesen doña María de Molina y el infante don Pedro; y otra facción opuesta, controlada por don Juan Manuel, a cuyo frente se encontraban los Sánchez de Velasco, los Gómez de Toledo, los Gómez Barroso y los Beni Furón, entre otros. Aprovechándose de la disputa entre estos grupos el referido Diego García I, alcalde mayor de la urbe, almirante mayor de la mar, canciller del sello de la poridad y consejero del rey, se adueñó de Puebla de Alcocer y de otras áreas de los Montes de Toledo, Talavera y Plasencia. La trágica muerte del personaje en

1321 por orden de don Juan Manuel –lo arrojaron desde una ventana del alcázar toledano– permitió que se reincorporase a la jurisdicción urbana una parte de los territorios perdidos, pero ni pacificó a los caballeros ni, por otro lado, supondría una reincorporación jurisdiccional inmediata, pues habría que esperar a época Trastámara, en la segunda mitad del siglo XIV, para que la zona de los Montes volviese de manera efectiva al dominio de la urbe, en un período en el que ya eran habituales las críticas por el despojo de los términos y la acción de algunos falsos señores.

La ocupación de gran parte de los Montes toledanos por Diego García I denota una forma de proceder extendida entre los “omes poderosos”. Lo evidencia el que durante el segundo cuarto del siglo XIV Toledo perdiese el control de una cantidad indeterminada de posesiones, en unas circunstancias en las que los conflictos entre caballeros, escuderos y otras personas eran frecuentes, dando como resultado guerras intestinas, abusos y, cómo no, enajenaciones de tierras y jurisdicciones. La documentación de la época nos señala que las “contendas et bolliçios” entre los miembros de la élite eran comunes, produciéndose “assonadas de parientes et amigos para pelear y, en la villa o en el término” (Izquierdo Benito, 1996: 160-161). En ese escenario, la ciudad perdió tanto la señalada Puebla de Alcocer, Herrera, Siruela y Capilla, en los Montes, como Montalbán, al noroeste (Molénat, 1997: 188), así como otros términos, cuya restitución pasó a ser una condición ineludible para que la urbe aceptase en el trono al conde de Trastámara. Según los dirigentes urbanos, el territorio de su población era escaso y se encontraba “yermo et perdido”. En 1366, Enrique de Trastámara prometió “tornar a Toledo términos çiertos del su propio que les tenien tomados en sus vesindades” (Izquierdo Benito, 1996: 179-180 y 185), si bien no pudo cumplirlo hasta verse asentado en el trono, tras la desaparición de Pedro I. En junio de 1369 pidió a los lugares de los Montes que volviesen a la jurisdicción urbana (Molénat, 1997: 207), y parece que la disposición fue efectiva en un medio plazo, pero no sabemos qué pasó con las zonas que se habían extraviado en otros puntos.

Si seguimos el relato de la documentación conservada, a finales del XIV la presión de algunos caballeros para hacerse con jurisdicciones y tierras de nuevo se incrementaría, tras las trágicas circunstancias que trajo consigo el desastre de Aljubarrota. En localidades como Yepes los caballeros alzaron horcas y nombraron alcaldes y oficiales, adjudicándose su jurisdicción⁵. Enrique III pidió que cesaran tales prácticas⁶, aunque al parecer sin éxito. Por compras o por la fuerza, ciertos potentados se harían con las tierras de algunos lugares para convertirlos en términos redondos, o para erigirse en sus señores *de facto*, recibiendo los tributos

5 AMT, AS, caj. 7^o, leg. 2^o, n.º 4, piezas 1 y 2.

6 AMT, ACJ, DO, n.º 3.

que se pagaban a la ciudad, designando a los jueces y regidores o adueñándose de sus terrenos, para constituir dehesas para el pasto; un negocio que con poca inversión generaba pingües beneficios (Molénat, 1972: 330-331). Podemos observar esta forma de proceder en un testimonio de 1427 que resulta esclarecedor. Se trata de una demanda que fue presentada ante Gómez García de Hoyos, primer individuo nombrado “corregidor et justiçia mayor de la dicha çibdat de Toledo e de su tierra e término”. El asunto tenía que ver con el pequeño lugar de Alvalat, de la urbe, en el que algunos⁷:

se lançavan e lançan e apoderaban e apoderan de cada día [...] de alguna o algunas de las dichas tierras asý de pan levar como calvas como en las viñas como en las casas e solares e palomares, como en las alamedas e arboledas, asýn de las que llevan frutas como de las otras arboledas que non llevan frutas, e las defendían e defienden a los herederos cuyas dixeron que eran e son, e a quien pertenesçían e pertenesçen, disiéndose e llamándose a posesyón, por lo qual e sobre lo qual dixeron que muchas veces por defender cada uno lo suyo se levantaban e levantan muchos ruydos, peleas e muertes e escándalos e alborosos entre los tales herederos por defender cada uno lo suyo [...] avían recreçido e recreçían entre alguno o algunos de los tales herederos muchos escándalos e ruydos e juntamientos de gentes.

3. LA ÉPOCA DE LA USURPACIÓN TERRITORIAL Y EL DESPOBLAMIENTO DE LAS ALDEAS: APROXIMADAMENTE 1440-1500

La problemática que venimos refiriendo arreció durante el siglo XV, convirtiéndose “los desposeimientos ilícitos y a menudo violentos” en el “principal problema relativo a los términos concejiles, en mucha mayor medida que el de las donaciones regias” (Polo Martín, 2002: 224). Sin embargo, como en otras áreas, en la de Toledo no se abordaría tal cuestión hasta el reinado de los Reyes Católicos. Aunque aquí habían trabajado jueces de términos ya en el siglo XV, no fue hasta el período 1493-1503 cuando a la urbe llegarían diversos individuos designados como tales por los monarcas para resolver un asunto que, como hemos visto, venía del siglo XIV, por más que el juez de términos cuya misión fue más trascendente, el ya nombrado Lorenzo Zomeño, situara el inicio de las usurpaciones y la despoblación de las aldeas ochenta años atrás, en la década de 1420, en el lapso de tiempo al que llegaba la memoria de quienes vivían⁸. Los propios gobernantes de Toledo lograron una licencia de los monarcas, en 1495, para tomar testimonio a todas las personas que creyesen que podrían arrojar luz sobre lo que había pasado en su

7 ACT, A.2.E.1.2.

8 AGS, CC, Diversos, leg. 47, f. 8r.

región, pues se temía por la vida de algunas, dada su ancianidad⁹. La apelación a los recuerdos de los testigos, a que la “memoria de onbres no era en contrario”, podía ser esencial en actuaciones judiciales de este tipo, bien para censurar, bien para ofrecer una legitimación (Oliva Herrer, 2001; Jara Fuente, 2002-2003).

Al margen de los hechos judicializados, una de las cuestiones de mayor relevancia de cuantas fueron destapadas por los jueces de términos tiene que ver con la explicación que ellos daban sobre las causas por las cuales se había despoblado una parte de la tierra de Toledo, ocupándose sus territorios y jurisdicciones. En opinión del señalado Zomeño, la despoblación de las aldeas y las pérdidas territoriales habían ocurrido en un período de ochenta años, entre las décadas de 1420 y 1500, pero sobre todo desde mediados del siglo XV, básicamente por dos razones: el amedrantamiento y la coacción de algunos hombres poderosos, y, en menor medida, la insalubridad de determinados pueblos. Así lo redactaba en un extenso informe que se puede fechar a finales de 1504 o inicios de 1505¹⁰:

Y asy diz que fue en los lugares despoblados que non pagándoles los labradores sus derechos de aloxores e tributos les tomavan e quitavan las casas e tierras y les echavan del lugar, e avían plaser que quedase despoblado por lo çerrar e haser, como lo hisieron, dehesas de yerva. Y que de todo esto los cavalleros tienen sus títulos y escrituras, y porque por ellas no paresca que el lugar fue poblado non las presentan ni muestran. Y d’esta manera se dise que la tierra se despobló. E con esto se juntavan algunas malas obras que les hasían a los labradores, segúnd lo disen. E con estas formas que he dicho diz que se despoblaron algunos lugares, paresçe que de ochenta años a esta parte; otros de menos tiempo [...] Y que como uno lo encomençó a despoblar y haser dehesa por aquel camino se fueron los otros. Y también se dise que alguna cabsa fue pa (sic) despoblarse que algunos sytios de los lugares diz que non eran sanos por arroyos malos e enfermos que por allí pasavan, y por otras indisposyçiones.

Este testimonio explica la estrategia de potentados y terratenientes para hacerse con el dominio de territorios y poblaciones. El primer paso consistía en establecer un señorío solariego, mediante la compra sistemática en una aldea de tierras, casas e infraestructuras esenciales para el campesinado como lagares, bodegas, acequias, hornos, molinos, eras o tintes. Véase al respecto cómo actuaron en Barcience, Huecas o Fuensalida los López de Ayala (Franco Silva, 1994) y los Silva (Riesco de Iturri, 1992: 146-151). La adquisición de bienes no se realizaba en condiciones de igualdad entre comprador y vendedor, sobre todo a medida que el primero acaparaba más y más posesiones en la aldea, de forma que en breve —de ahí

9 AGS, RGS, 16 de septiembre de 1495, f. 233.

10 AGS, CC, Diversos, leg. 47, ff. 7v-8r.

la premura por acaparar propiedades— la adquisición de infraestructuras, bienes y edificios por el potentado empezaba a operar como un elemento de coerción en sí mismo, acompañado de acciones coactivas de distinto calibre: desde apremios de las personas del “ome poderoso” a intimidaciones, amenazas y actos de violencia explícita. Una vez con todas o la mayoría de las posesiones del lugar en sus manos, el sujeto podía extender su dominio a zonas aledañas; podía poner en alquiler las propiedades que había adquirido, posiblemente a sus antiguos dueños; podía controlar la población, actuando como si fuese su señor jurisdiccional; o podía echar a los habitantes del sitio, de manera directa, a la fuerza, o con “malas obras” —subiéndoles el precio de los alquileres, exigiéndoles la entrega de ropas, regalos y otros bienes, robándoles las cosechas o cobrándoles tributos—, tras ponderar las posibilidades de ganancia a través del uso del suelo como área de cultivo o de pasto. Así sucedió, por ejemplo, en Santa Catalina de Bergamunoz, aldea de la Sisle cuya despoblación se produjo en torno a 1460 por culpa del mariscal Perafán de Ribera, que hizo todo lo posible para expulsar a sus vecinos. Y lo mismo pasó en Diezma. Estando el lugar bastante poblado, las “malas obras” de los caballeros Alfonso de Escobar y Vasco Suárez de Toledo obligaron a sus vecinos a venderlo todo y a marcharse a la villa próxima de Ajofrín. Según Lorenzo Zomeño, el lugar seguiría poblado de no ser por los “temores e miedos” que los caballeros imponían¹¹. De igual modo, Fuentelcaño y Muebles habían sido despoblados en 1445 y 1455 respectivamente por el referido Vasco Suárez y por doña Teresa Carrillo, esposa del caballero Álvaro de Luna, quienes habían echado a todos los habitantes para crear una dehesa. Y lo mismo en Barciles, lugar del cabildo catedralicio despoblado a la altura de 1455 por los agravios a los que los arrendadores de la catedral sometían a sus vecinos. Este pueblo se repobló en época de los Reyes Católicos, después de volver a la jurisdicción urbana gracias a una sentencia de los jueces de términos, pero el consejo real se lo devolvió al cabildo catedralicio, y este ordenó destruir las viviendas de los moradores y convertirlo en una dehesa nuevamente.

Los testimonios que tenemos sobre la despoblación de Olihuelas resultan aún más interesantes. A mediados del siglo XV vivían allí “quatro o çinco vesinos”, y testimonios de comienzos del XVI nos dicen que algunas personas aún recordaban las “canpanas en la yglesia e cementerio alrededor della, por donde parecía aver avido población allí otro tienpo” (Molénat, 1980: 12). El lugar lo despobló el mariscal Payo Barroso de Ribera, al que ya nos hemos referido, que se adueñó de todo el territorio:

11 AGS, CC, Diversos, leg. 47, ff. 7v-10r.

El mariscal Payo, señor y heredero que fue en el dicho término de Olihuelas, por sí e por sus criados e familiares con fuerça e premia e fuerça de armas que fiso e cometió, mandando a sus gentes e omes de pie e de cavallo que fuesen como fueron armados e echasen fuera del dicho pasto e vesyndad al dicho conçejo de Magán e vesynos e ganados dél, e los prendasen e non consyntiesen entrar en el dicho término e pasto, e como desde allí adelante han estado e están despojados e privados de la dicha vesyndad e pasto (Molénat, 1980: 11).

La compra de todas las casas y terrenos de algunas aldeas para convertirlos en zonas de pasto está bien documentada. Así ocurrió en Zurraquín, cuyos vecinos vendieron todo al regidor Pedro Zapata. El pueblo se despobló en torno a 1465. Se deceparon sus viñas, y el espacio se convirtió en una dehesa. Lo mismo hizo el secretario de los reyes y regidor Fernando Álvarez de Toledo en Tocinaque y Manzanque, tras adquirir las casas y tierras de sus vecinos. En el caso de Hontalba, fue uno de los últimos pueblos en despoblarse en el siglo XV. En 1505 aún vivía el que había sido el párroco del lugar. El caballero toledano Juan de Guzmán, hermano de Vasco Ramírez de Guzmán, alzó allí una horca en 1478 y se hizo con su control (Molénat, 1997: 459). En poco más de una década los dos hermanos echaron a los vecinos, crearon una dehesa y, ya en 1491, la vendieron por 3.331.000 maravedís al comendador don Gutierre de Cárdenas.

Jean-Pierre Molénat realizó el mejor análisis sobre los despoblados de la región en su obra *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. De los 108 que existían a comienzos del siglo XVI según la documentación, en ella se estudian en profundidad 67 ubicados en el entorno de la urbe (Molénat, 1997: 432-459), de la mayoría de los cuales no se registran las causas de su despoblamiento. Sin embargo, es llamativo que al margen de los aumentos y pérdidas de vecinos que ciertas aldeas vivirían hasta quedar deshabitadas, y más allá de lo que se entienda por “despoblado” —en realidad no los sitios sin habitantes, sino los que no contaban con una comunidad social pechera, al habitarlos menos de cinco o diez personas (Sánchez Benito, 2013: 328-329)—, un mínimo de 41 de los 67 lugares examinados por Molénat se abandonarían en el siglo XV, es decir, el 61,2 %, y de estos más de la mitad desde la década de 1440. Las usurpaciones de tierras y lugares arreciarían a partir de ese período, convirtiéndose en despoblados aldeas que no habían tenido nunca mucha población. Otros pueblos, por el contrario, contaban con demasiados habitantes como para que pudiera ser efectiva una estrategia de adquisiciones de bienes, de modo que allí la presión no se basaría en la compra sistemática y perentoria de casas, tierras e infraestructuras sino en el simple amedrentamiento, no para echar a los vecinos del lugar y transformarlo en una dehesa, sino para adueñarse de él, sacándolo de la obediencia urbana y estableciendo un dominio jurisdiccional ilícito.

Mocejón es un caso paradigmático, en este sentido. En la segunda mitad del siglo XV el lugar quedó en poder del regidor Gonzalo Pantoja y sus sucesores, probablemente gracias a la inestabilidad que generaron en la comarca las rebeliones contra Juan II de la última fase de su reinado. El convulso período 1440-1480 haría que algunos caballeros gozaran de la suficiente libertad de actuación como para adueñarse de ciertas localidades, que en algunos casos fueron despobladas, como hemos visto, y en otros, como la que nos ocupa, convertidas en señoríos jurisdiccionales sin aval del rey. Así, en algunas aldeas los falsos señores empezaron a actuar como si fuesen suyos: exigían tributos nuevos antes inexistentes, cobraban multas, hospedaban a sus hombres en las casas de los lugareños y designaban a los alcaldes y alguaciles¹². Según un hombre de Mocejón, “más por fuerza que por grado e con themor” se permitía esto, porque quienes se resistían eran metidos en prisión, y la justicia no los escuchaba. Según Mencía González, mujer del lugar, no creía que hubiera en la tierra de Toledo “cosa más nuevamente quebrantada qu’esto”¹³.

La situación en Magán era semejante. El pueblo había quedado en la primera mitad del siglo XV en poder de los Gómez de Toledo¹⁴, aunque algunos de sus habitantes no lo aceptaban, por lo que, aprovechando la rebelión de 1449, se produjeron “movimientos” y altercados contra quienes controlaban la localidad (López Gómez, 2023: 138-141), cuyo dominio, no obstante, no sufrió merma alguna. Las circunstancias serían muy distintas en Burujón. La pretensión de Carlos de Guevara de controlar el lugar se toparía aquí con los intereses de otros caballeros. Esto ocasionó en Burujón “muchos escándalos e alborotos”. Entre otras injusticias denunciadas por los lugareños, los hombres de Guevara robaban el ropaje de sus casas con violencia, al grito de “¡Mueran, mueran!”¹⁵. Según un testimonio de 1494:

a tres o quatro años que [Carlos de Guevara] está en el dicho lugar, e que él e sus criados no gastan otra ropa sy no la que façiosamente les a tomado e toma. E que les pyde bestias syn pagallas, e al que no las da enbýa por él a su casa e le da de palos, e lo tiene en su casa fasta que le da las dichas bestias. E si los puercos entran en unas casas en que bive en el dicho lugar dis que los matan sus criados del dicho don Calros (sic) de Guyvara. E porque Blas, un vecino del dicho logar, avrá dies días que dixo a un su criado que por qué matava los puercos le corrió con una espada sacada fasta que a estocadas le ençerró en una casa. E a otros dis que a prendido e soltado por su propia abtoridad e dado de palos e cuchilladas.

12 AMT, AS, caj. 7^o, leg. 2^o, n.º 12, ff. 6v-7r.

13 AMT, AS, caj. 7^o, leg. 2^o, n.º 12, ff. 42v-46r.

14 AMT, AS, caj. 7^o, leg. 2^o, n.º 11, f. 7 r.

15 AGS, RGS, 9 de octubre de 1494. f. 471.

Esta situación en algunos lugares por culpa de las coacciones de los caballeros hizo que muchos optaran por marcharse. Desde la década de 1440 esto ocurriría en un período, según Molénat (1997: 317), de dinamismo económico y demográfico, que trajo un incremento en las disputas por tierras y jurisdicciones, redoblándose la presión no solo de caballeros y oligarcas, sino igualmente, aunque en menor medida, de instituciones de la Iglesia o individuos del común, que pretendían malograr la repoblación de ciertas zonas o hacerse con su dominio una vez repobladas. La conflictividad que padeció Toledo desde mediados del siglo XV favoreció una actividad depredadora frente a la que los reyes o se mantuvieron neutrales, dejando hacer, o, acuciados por la necesidad de apoyos, dieron su aval, promoviendo un proceso de señorialización en la comarca apresurado. Por esa razón, entre 1440 y 1450, Juan II sacó de la jurisdicción ciudadana, para dárselos a caballeros, el área referida arriba de los Montes, en torno a Puebla de Alcocer, y Caudilla, Cedillo, Cuerva, Huecas, Humanes, Guadamur, Layos y Peromoro.

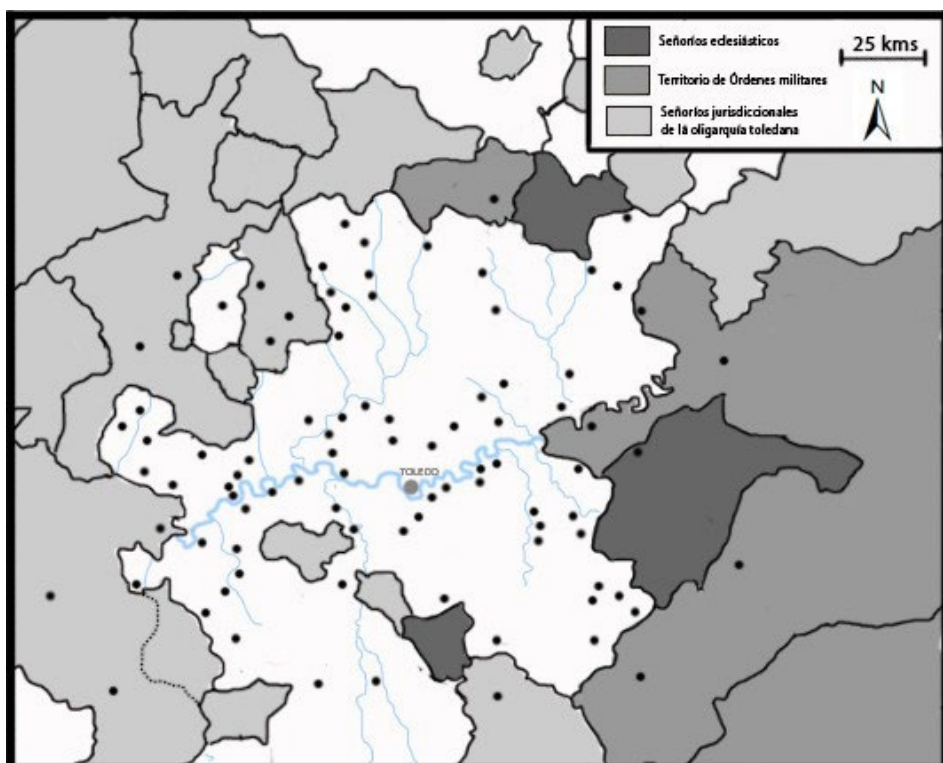


Figura 1. Ubicación espacial de deshabitados y dehesas deshabitadas en la tierra de Toledo a inicios del siglo XVI.

Ya en época de Enrique IV, algunos dirigentes urbanos se quejaron de la situación en que se hallaba el territorio que debía abastecer de productos agrícolas a Toledo. Según ellos, la ciudad había perdido muchos términos y jurisdicciones, y además apenas existían a menos de una legua espacios comunales de los que pudieran beneficiarse sus vecinos, pues la mayoría de las fincas eran dehesas privadas¹⁶. El rey se comprometió a no seguir con la política señorializadora de su padre, no volviendo a arrebatar a la ciudad vasallos, jurisdicciones y términos, y anulando las concesiones realizadas. Además, con la licencia de la corona se realizó una pesquisa en 1461 para conocer la problemática de los despoblados y las tierras usurpadas¹⁷, y en 1464 se enviaron informes a la corte para tratar el asunto¹⁸. Pero los altercados de las décadas de 1460 y 1470 frustraron estas iniciativas, y en el reinado de los Reyes Católicos la problemática continuó, pudiéndose ubicar en el último cuarto del siglo XV, al margen de los términos y de las jurisdicciones que se habían perdido, la despoblación como poco de catorce lugares: Adamuz, Barciles, Buzarabajo, Cambrillos, Canillas, Hontalba, Majazul, Mazarabea, Noalos, Olihuelas, Pexinas de la Sista, Rodillas, Torralba y Ventosilla.

4. CONCLUSIONES GENERALES

En 1980, Jean-Pierre Molénat llamaba la atención sobre el número de despoblados que existía en la región de Toledo a comienzos del siglo XVI. Según él, el “cociente de deserción” sería elevadísimo, pues más del 50 % de lugares que en algún momento habían albergado población la habían perdido en las dos centurias anteriores. En su opinión, este abandono de numerosas aldeas podría achacarse básicamente a dos causas: “una supuesta caída de la población rural” desde mediados del siglo XIV, o un “cambio en la repartición del hábitat”, al desaparecer muchos pueblos próximos a ríos y “arroyos podridos”, donde la malaria pudo resultar dañina. Sobre estas razones del despoblamiento, aun así, el propio Molénat descartaba el primer motivo, pues todo apunta a que la población aumentó desde comienzos del siglo XV, de modo que concluía que el proceso de despoblación debería achacarse a las enfermedades o, tal vez, a “la fuerza de la aristocracia de los caballeros toledanos” (Molénat, 1980: 17-20). Más tarde, sin embargo, rechazaría un “dépeuplement violent” como el que se documenta en otras áreas (Molénat, 1972: 374), y en su obra magna, varias veces ya referida, *Campagnes et Monts*, que vio la luz en 1997, de nuevo pondría el foco en la malaria como razón cardinal del despoblamiento de muchos lugares: “on peut évoquer le rôle proba-

16 AGS, RGS, 6 de julio de 1491, f. 29.

17 AMT, ACJ, DO, “... en este libro están ciertos abtos, testimonios e requerimientos originales tocantes a los señores jurados de Toledo. Todo es del año de gracia 1493...”, n.º 47.

18 AMT, AS, caj. 7º, leg. 1º, n.º 1; AMT, AS, caj. 7º, leg. 2º, n.º 6.

ble de la malaria, les *despoblados* étant particulièrement nombreux à proximité des cours d'eau” (Molénat, 1997: 430).

Es interesante contrastar estas reflexiones con el balance que se deriva del trabajo que hicieron los jueces de términos enviados a la ciudad del Tajo entre 1493 y 1503, y, en especial, con un informe que el licenciado Zomeño remitió al Consejo real en 1505. Dicho informe, al igual que las demandas presentadas ante los jueces, y sus sentencias, ratifican el papel del empleo de la fuerza en la ocupación de los bienes públicos y privados y en la despoblación de muchos sitios. Los usurpadores usaron múltiples tácticas: acotamientos y adhesamientos de tierras que eran anexionadas a sus propiedades; cambios de las líneas de mojones que marcaban los linderos; la compra sistemática y coactiva de tierras, casas e infraestructuras; la despoblación forzosa de las aldeas para crear áreas de cultivo y de pasto; la apropiación de los derechos jurisdiccionales sobre un lugar; o el empleo directo de la violencia, de ser necesario. José Antonio Jara Fuente (2018: 117-118) lo explica bien al hablar, para la zona de Cuenca, de una práctica normalizada de difusión del miedo y del “terror a las represalias”.

Las coacciones económicas, la presión fiscal, el nombramiento de autoridades y jueces, la creación de nuevos tributos, la ocupación de las tierras de los lugareños y, en definitiva, toda clase de coacciones y violencias se hallarían detrás de la desaparición de un sinnúmero de poblaciones y de la sustracción de incontables espacios de uso privado o comunal. Algunos datos apuntan, en este sentido, a que en la comarca de Toledo, como en las de Córdoba, Guadalajara o Sevilla, la inestabilidad política del período 1440-1480 favoreció la depredación de los usurpadores, en un contexto de reorganización del hábitat que se tradujo en el abandono de muchos asentamientos y en la ocupación de numerosas tierras (Diago Hernando, 1991: 474; Pino García, 2010: 122). Al calor de la conflictividad social y política, algunos monasterios, concejos y personas del común, pero especialmente caballeros, en mucha mayor proporción, empezaron a usurpar espacios porque, entre otras causas, “otros usurpaban” (Luchía, 2003: 254), viéndose quienes residían en las aldeas “afrontados e maltratados” por “agravios, fuerças e sinrazones”¹⁹. Una situación que, por otra parte, habría que situar, cómo no, en la raíz, en el origen, de los movimientos antiseñoriales que acaecerían en la rebelión comunera.

En definitiva, como puede verse, la comarca de Toledo no presenta un panorama distinto del que podemos observar en Andalucía y Extremadura, o en el valle del Duero. Como allí, en la región de la ciudad del Tajo en el siglo XV serían comunes el robo de las cosechas, las prendas de ganado, la destrucción de los cultivos,

19 AMT, ACJ, DO, n.º 45; AGS, CC, Pueblos, leg. 20, f. 294.

las compras coactivas, las exigencias de derechos serviles por parte de falsos señores, las apropiaciones del control de los ayuntamientos aldeanos y de ejidos y prados comunales, el despliegue de hombres de armas, y, junto a todo esto, la violencia, bien en forma de intimidaciones y amenazas, bien sin cortapisas, para amedrentar a los escasos habitantes de un lugar, generando miedo hacia el usurpador. Tal vez si hubiera que definir un rasgo distintivo de la región que hemos analizado sería, ateniéndonos al número de despoblados y de tierras perdidas, la extensión de la problemática en el espacio y en el tiempo, que daría lugar a 124 áreas sin población a inicios del siglo XVI, si se suman los despoblados y las dehesas habitadas en algún período. Las intimidaciones, las amenazas y el miedo estarían detrás de muchas de estas áreas, aunque la documentación solo nos permita mostrar la punta del iceberg.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Cabrera Muñoz, E. (1978). Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa, durante los siglos XIV-XV. En *Andalucía medieval. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía* (vol. 2, pp. 33-84). Córdoba: CajaSur.
- Carmona Ruiz, M. A. (1995). *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su "Tierra" durante el siglo XV*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Carpio Dueñas, J. B. (2000). *La tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Diago Hernando, M. (1991). Los términos despoblados en las comunidades de Villa y Tierra del Sistema Ibérico castellano a finales de la Edad Media. *Hispania*, 48 (170), 467-515.
- Diago Hernando, M. (2009). Las ocupaciones de términos en la Tierra de Cuenca a fines de la Edad Media: algunas peculiaridades locales de una práctica generalizada en la Corona de Castilla. En M. I. del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (Coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón* (vol. 3, pp. 229-240). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Franco Silva, A. (1994). *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- García Oliva, M. D. (2017). Usurpaciones de tierras comunales en el término de Plasencia a fines de la Edad Media. *Studia Historica. Historia Medieval*, 35 (1), 157-178.

- Hernández, F. J. (2021). *Los hombres del rey y la transición de Alfonso X el Sabio a Sancho IV (1276-1286)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Izquierdo Benito, R. (1996). *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media*. Toledo: Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos.
- Jara Fuente, J. A. (2002-2003). “Que memoria de onbre non es en contrario”: usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV. *Studia Historica. Historia Medieval*, 20-21, 73-103.
- Jara Fuente, J. A. (2018). *Más por fuerça que de grado: La acción y el lenguaje de la competencia ciudad-nobleza en la Sierra castellanomanchega, en el advenimiento de la monarquía isabelina. Edad Media. Revista de Historia*, 19, 114-147.
- López Benito, C. I. (1983). Usurpaciones de bienes concejiles en Salamanca durante el Reinado de los Reyes Católicos. *Studia Historica. Historia Moderna*, 1, 169-184.
- López Gómez, Ó. (2006). *Violencia urbana y paz regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. Tesis doctoral. Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha.
- López Gómez, Ó. (2023). La violencia de la comunidad. Movilizaciones colectivas, luchas antiseñoriales y control del territorio en la sublevación de Toledo de 1449. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 24, 117-150.
- López-Guadalupe Pallarés, M. J. (2018), Procesos de señorialización en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia medieval*, 31, 431-454.
- Luchía, C. (2003). Propiedad comunal y lucha de clases en la Baja Edad Media castellano-leonesa. Una aproximación a la dialéctica de la propiedad comunal. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 35-36, 235-268.
- Luchía, C. (2008). Los pleitos por los términos comunales en el concejo de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media. *Historia. Instituciones. Documentos*, 35, 269-290.
- Luchía, C. (2011). Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI. *Studia Historica. Historia Medieval*, 29, 207-228.
- Molénat, J.-P. (1972). Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques. Contribution à l'histoire sociale et économique de la cité avant la révolte des Comunidades. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8, 327-377.

- Molénat, J.-P. (1980). Problemas agrarios en Toledo a principios del s. XVI. En *V Simposio Toledo Renacentista: Toledo, 24-26 abril 1975* (vol. 3, pp. 5-22). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Centro Universitario de Toledo.
- Molénat, J.-P. (1987). L'organisation du territoire entre Cordillère Centrale et Sierra Morena du XII au XIV siècle. En *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)* (pp. 67-78). Valladolid: Ámbito.
- Molénat, J.-P. (1991). Réflexions sur les origines agraires de la révolte des *Comunidades* à Tolède. En A. Rucquoi (Dir.), *Genèse médiévale de l'Espagne moderne. Du refus à la révolte: les résistances* (pp. 193-208). Niza: Université de Nice.
- Molénat, J.-P. (1997). *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Molénat, J.-P. (1998). Tolède fin XI^e-début XII^e siècle: le problème de la permanence ou de l'émigration des Musulmans. En C. Laliena Corbera y J. F. Utrilla Utrilla (Coords.), *De Toledo a Huesca: Sociedades Medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)* (pp. 101-111). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Monsalvo Antón, J. M. (1997). Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa y tierra frente a la señorialización "menor". Estudios a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos. *Revista d'Història Medieval*, 8, 275-335.
- Monsalvo Antón, J. M. (2002). Usurpaciones de comunales. Conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media. *Historia Agraria: Revista de Agricultura e Historia Rural*, 24, 89-121.
- Monsalvo Antón, J. M. (2005-2006). Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses. *Edad Media. Revista de Historia*, 7, 37-74.
- Monsalvo Antón, J. M. (2011). Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII-XV). *Hispania*, 71 (238), 325-362.
- Monsalvo Antón, J. M. (2023). Factores de formación de los valores estamentales pecheros en los concejos salmantinos y abulenses (siglos XIII-XV). En *la España Medieval*, 46, 229-251.
- Montaña Conchiña, J. L. de la. (1996-2003). Señorialización y usurpaciones terminiegas de espacios realengos: El caso de Badajoz en los siglos XIV-XV. *Norba. Revista de Historia*, 16, 345-360.

- Oliva Herrer, H. R. (2001). Memoria colectiva y acción política campesina: Las behertrías de Campos hacia las Comunidades. *Edad Media. Revista de Historia*, 4, 59-82.
- Olstein, D. A. (2006). *La era mozárabe. Los mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII) en la historiografía, las fuentes y la historia*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Ortega Cervigón, J. I. (2007). Usurpaciones de términos y abusos señoriales en la jurisdicción urbana de Cuenca a finales de la Edad Media. En B. Arízaga Bolumburu y J. Á. Solórzano Telechea (Eds.), *La ciudad medieval y su influencia territorial* (pp. 221-238). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Ortega Cervigón, J. I. (2008). Aprovechamiento del espacio y conflictos de términos en el lugar de Getafe a finales de la Edad Media. En S. Muriel Hernández y C. Segura Graíño (Coords.), *Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna* (pp. 159-174). Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna.
- Pastor de Togneri, R. (1975). *Del Islam al Cristianismo: en las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*. Barcelona: Península.
- Pino García, J. L. del. (2010). Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: la Villa de las Posadas. *Estudios de Historia de España*, 12 (1), 117-160.
- Plaza de Agustín, J. (2015). La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 28, 459-485.
- Polo Martín, R. (2002). Términos, tierras y alfores en los municipios castellanos de fines de la Edad Media. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 72, 201-324.
- Polo Martín, R. (2007). Juicios de términos y gastos concejiles en Zamora en el tránsito de la Baja Edad Media a la Moderna. En *Segundo congreso de historia de Zamora. Actas* (vol. 2, pp. 329-339). Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo".
- Riesco de Iturri, M. B. (1992). Propiedades y fortuna de los condes de Cifuentes: la constitución de un patrimonio a lo largo del siglo XV. *En la España Medieval*, 15, 137-159.
- Rufo Isern, P. (1997). Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media. *Archivo Hispalense: Revista Histórica, Literaria y Artística*, 80, 363-386.

Rufo Isern, P. (2002). Los jueces de términos en Écija: procedimiento de revisión de las usurpaciones en el siglo XV. En A. Muñoz Buendía y J. P. Díaz López (Coords.), *Herbajes, trashumantes y estantes: la ganadería en la península ibérica (épocas medieval y moderna)* (pp. 131-148). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.

Sánchez Benito, J. M. (2013). Términos despoblados en la tierra de Cuenca: un problema de organización del territorio y articulación social en el siglo XV. *Historia. Instituciones. Documentos*, 40, 327-359.

ISBN 978-84-126474-4-0



9 788412 647440



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



Castilla-La Mancha

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Unión Europea

